ORDENANZA MUNICIPAL Nº 011-2016-MDP

Paracas, 23 de agosto de 2016.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS.

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Paracas, en Sesión Ordinaria de la fecha;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 9, numeral 8 de la Ley N° 27972, señala que le corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, según el artículo 26 de la Ley N° 27972, la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior. Asimismo, las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y en la citada Ley;

Que, en concordancia con lo establecido en el artículo 9, numeral 3 e la norma acotada, según el cual el Concejo Municipal aprueba el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local, debe considerarse que, mediante Ordenanza Municipal N° 011-2011-MDP se aprobó la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, Manual de Organización y Funciones – MOF, Cuadro de Asignación y Funciones – CAP y Presupuesto Analítico de Personal de la Municipalidad Distrital de Paracas; instrumentos elaborado de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, que aprueba los lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones, por parte de las entidades de la Administración Pública;

Que, por Ordenanza Municipal N° 011-2011-MDP, de fecha 26 de julio de 2011, se aprobó la Estructura Orgánica, Reglamento de Organización y Funciones – ROF, Manual de Organización y Funciones – MOF, Cuadro de Asignación y Funciones – CAP y Presupuesto Analítico de Personal – PAP de la Municipalidad Distrital de Paracas;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 012-2012-MDP, Acuerdo de Concejo N° 046-2013-CMP, y Acuerdo de Concejo N° 069-2014-CMP, se modifican el ROF y MOF, a efectos de excluir e incluir funciones de algunas unidades orgánicas;

Que, al haber sido modificados los documentos de gestión aprobados por Ordenanza Municipal N°011-2011-MDP, resulta necesario aprobar la integración de estas modificaciones en la citada Ordenanza Municipal, a fin de contar con un solo documento de gestión actualizado al 23 de julio de 2015; el mismo que se realizó con Resolución de Alcaldía N° 401-2015-MDP/ALC;

Que, mediante Informe N° 398-2016-GDEL/MDP, de fecha 23 de junio de 2016, la Gerencia de Desarrollo Económico Local informa que a fin de dar cumplimiento a la META 39 del Programa de Incentivos de Mejora de la Gestión Municipal 2016, de acuerdo a la Resolución Directoral N° 003-2016-EF/50.01, se requiere modificar el Reglamento de Organización y Funciones – ROF a efectos de incorporar la función de *"Desarrollar asistencia técnica a productores locales en el manejo integrado de plagas"*;

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 011-2016-MDP

Que, la Gerencia de Planificación y Presupuesto con Informe N° 1042-2016-MDP/GPP, de fecha 11 de julio de 2016, señala que con Resolución Directoral N° 003-2016-EF/50.01 se resuelve aprobar los instructivos para el cumplimiento de metas del "Programa de Incentivos para la Mejora de la Gestión Municipal del 2016", correspondiente a las Metas del 01 al 14 cuyo máximo plazo es el 31 de julio de 2016 y las metas 15 al 45 cuya fecha máxima el 31 de diciembre del 2016, que la Meta 39 "Gobierno Local Fortalecido en la Gestión Institucional para Brindar Asistencia Técnica a Productores Locales en Manejo Integrado de Plagas", Artículo 5° la Actividad (1) consiste en modificar el ROF incorporando la función de asistencia técnica a productores locales en manejo integrado de plagas, y la Subgerencia de Planificación concluye que es factible incorporar la función solicitada por la Gerencia de Desarrollo Económico Local;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal N° 597-2016-MDP/GAJ, de fecha 15 de julio de 2016, es de la opinión que las modificaciones al Reglamento de Organización y Funciones propuesto por la Gerencia de Planificación y Presupuesto están debidamente sustentados en "El Informe Técnico por Modificación Parcial", por lo que corresponde remitir al despacho de Alcaldía a fin de que se trate en una Sesión de Concejo Municipal;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades contenidas en el artículo 9, numeral 8, y artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal luego de debatir y deliberar, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva, y por **MAYORIA**;

ORDENANZA QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

Artículo Primero.- APROBAR la modificación del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Ordenanza Municipal N° 011-2011-MDP y modificada por Ordenanza Municipal N° 012-2012-MDP, ambos integrados con Resolución de Alcaldía N° 401-2015-MDP/ALC, a efectos de incorporar la función de **"Desarrollar asistencia técnica a productores locales en el manejo integrado de plagas"** a la Gerencia de Desarrollo Económico Local, en merito a los considerandos expuestos en el presente documento.

Artículo Segundo.- Encargar a la Oficina de Secretaria General la publicación de la presente Ordenanza Municipal así como a la Subgerencia de Sistemas y Soporte Tecnológico en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Paracas (www.muniparacas.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

Sr. Miguel Angel Castillo Oliden
ALCALDE

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 011-2016-MDP

ANEXO N° 01

- Brindar servicios de asistencia técnica en el Manejo Integrado de Plagas, acorde a los protocolos de la Buenas Prácticas Agrícolas que demandan los mercados.
- Coordinar, acompañar, ejecutar y supervisar las acciones de asistencia técnica en el Manejo Integrado de Plagas.
- Desarrollar planes de capacitación convencional en el control de plagas claves o importantes mediante la estrategia del Manejo Integrado de Plagas.
- Desarrollar planes de capacitación especializadas a través de la metodología Escuela de Campo de Agricultores para el Manejo Integrado de Plagas ECAs MIP/bpa.
- Gestionar, en caso exista pedido y compromiso de los productores organizados a nivel de ECAs, para apoyar la Certificación Participativa de predios MIP/BPA.
- Desarrollar planes de trabajo para el monitoreo local de plagas bajo Manejo Integrado de Plagas en concordancia a los lineamientos del Sistema Integrado de Información de Moscas de la Fruta y Proyectos Fitosanitarios del SENASA.
- Desarrollar planes de difusión, sensibilización y otros en medios escritos, radiales y televisivos, según sea factible, enfatizando las ventajas productivas, de salud medioambientales de la producción de alimentos con Manejo Integrado de Plagas acorde a las Buenas Prácticas Agrícolas MIP/BPA.
- Mantener actualizado el registro de productores agropecuarios.
- Elaborar los informes de gestión correspondiente al área de su competencia y presentar a la oficina inmediato superior dentro del plazo previsto, incluyendo un cuadro del avance físico y presupuestal a nivel de porcentajes. (%)
- Velar y gestionar por la sostenibilidad del servicio de asistencia técnica en sanidad vegetal.
- Las demás funciones y responsabilidades que le sean asignadas por el Alcalde o Concejo Municipal.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
Sr. Miguel Angel Castillo Oliden
ALCALDE